



ACTA DE REINICIO DE CONTRATO O CONVENIO

1 CONTRATO	☒	2 CONVENIO	☐	3 NÚMERO: 129 de 2020		
4 CONTRATISTA:	GNG INGENIERÍA SAS.					
5 IDENTIFICACIÓN:	830.515.117-5					
6 REGISTRO PRESUPUESTAL No:	85120 192020 39821 68421	7 FECHA:	26-05-2020 29-12-2020 02-03-2021 15-04-2021	8 VALOR R.P:	\$4.550.689.198,00 \$561.610.123,00 \$407.684.166 \$173.754.742,00	
9 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO EN LETRAS Y NUMEROS:	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.550.689.198).					
10 VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES:	CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (5.693.738.229,00)					
11 OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1,2,3,4,5 Y 6.",					
12 FECHA DE INICIO:	16 DE JUNIO DE 2020					
13 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y/O HASTA QUE SE MANTENGA VIGENTE EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA PRESENTE INTERVENTORÍA LO QUE OCURRA PRIMERO.					
14 SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL 28 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021					
15 PRÓRROGAS ANTERIORES:	HASTA EL 01 DE MARZO DE 2021 según el Otrosí No. 1 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2021 según el Otrosí No. 2 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021 según el Otrosí No. 3					
17 FECHA FINAL ACTUAL:	08 DE AGOSTO DE 2021					
18 FECHA DE REINICIO:	21 DE JUNIO DE 2021					

¹⁶ En Bogotá, D.C., se reunieron los señores **ALVARO AVILA CASTELLANOS** en calidad de Director General (E), **CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ** en calidad de Subdirectora de Construcción y Conservación y Supervisora del contrato; **LUZ MARY MONTAÑA**, en calidad de apoyo a la supervisión; y **JORGE GOMEZ FALLA** en calidad Representante Legal del contratista de interventoría **GNG INGENIERÍA SAS**, con el fin de reiniciar las actividades objeto del referido contrato; previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de mayo de 2020, las partes suscriben el contrato de interventoría No 129 de 2020, cuyo objeto es: realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1,2,3,4,5 Y 6.", de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de interventoría No 129 de 2020 se pactó hasta 31 de diciembre de 2020 y/o hasta que se mantenga vigente el contrato de obra objeto de la presente interventoría lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que las partes suscribieron Acta de Inicio del contrato de interventoría No 129 de 2020, acordando como fecha de inicio el 16 de junio de 2020.
4. Que el valor inicial del contrato de interventoría No. 129 de 2020, asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.550.689.198) M/CTE, que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar.
5. Que el (29) de diciembre de 2020 las partes acordaron, suscribir el Otrosí No.1, mediante el cual amplían el plazo de ejecución del contrato hasta el 01 DE MARZO DE 2021, y se adiciona por el valor de (\$561.610.123).
6. Que el (01) de marzo de 2021 las partes acordaron, suscribir el Otrosí No.2, mediante el cual amplían el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 DE ABRIL DE 2021, y se adiciona por el valor de (\$407.684.166).
7. Que el (03) de marzo de 2021 se publica Aclaratorio No.1 al otrosi No.2 del contrato de interventoría No. 129 de 2020, mediante el cual se aclara QUE EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ NO. 2 DE PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 129 DE 2020, no hace parte de dicha cláusula.
8. Que mediante Otrosí No. 3 del contrato de interventoría No. 129 de 2020, se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CIENTO Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 173.754.742,00), incluido IVA, y se prorrogó el plazo del contrato por el término de TRES MES (3 MESES), es decir hasta el 15 DE JULIO DE 2021.
9. Que el 28 de mayo de 2021 las partes suscribieron acta de suspensión No. 1 correspondiente al contrato de interventoría 129 de 2020.
10. Que de acuerdo con el acta de suspensión No. 1, se estableció que, de presentarse alguna emergencia en alguno de los establecimientos objeto del contrato, o que si se superaban los motivos que originaron la suspensión, éste se reiniciaría de manera inmediata.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: - Reiniciar la ejecución del Contrato de interventoría No. **129 de 2020**, a partir del **VEINTIUNO (21) de junio de 2021**, quedando con un plazo de ejecución hasta el **08 de agosto de 2021**.

SEGUNDO: - EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de garantía que exige el contrato y ajustarlas, teniendo en cuenta la fecha de la presente acta.

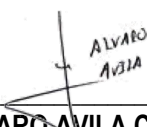
TERCERO: - La suscripción del presente documento no genera ningún tipo de erogación económica para el contrato de interventoría.

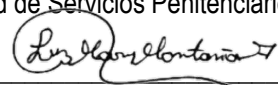
CUARTO: - Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 129 de 2020 realiza la supervisión a los contratos de obra 141 de 2020 y 139 de 2020, y que la fecha final actual de este último corresponde al 16 de agosto de 2021, las partes procederán a prorrogar el plazo del contrato de interventoría por ocho (08) días calendario, es decir, hasta el 16 de agosto de 2021, sin lugar a adición presupuestal alguna. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra 139 de 2020 estuvo suspendido desde el 20 de mayo de 2021, mientras que el contrato 141 de 2020 se suspendió ocho días después, es decir, el 28 de mayo de 2021. Se deja constancia que, durante la suspensión de los contratos, ni el contratista de obra ni la interventoría, están autorizados para ejecutar actividades salvo aquellas destinadas para el reinicio de los contratos, por tal motivo NO hay lugar a adición presupuestal alguna.

QUINTO: - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra No. **141 de 2020** permanecen vigentes.

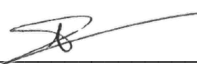
²⁰. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

21. Observaciones:


ALVARO AVILA CASTELLANOS
Director General (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios


LUZ MARY MONTAÑA
Supervisor de apoyo
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios


CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Construcción y Conservación
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios


GNG INGENIERÍA SAS
R/L: JORGE GOMEZ FALLA
Contrato de Interventoría No. 129-2020